

Régimen de Ayudas: Subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación "ESCUELA DE HOSTELERÍA de la Ciudad Autónoma de Melilla" en el marco del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla. Tema prioritario 66.

Bases: BOME nº 4422 de 03/08/2008 y Convocatoria BOME nº 4515 de 24/06/2008.

Programa y Crédito Presupuestario: Incluido en la Partida Presupuestaria P.O. FSE 2007-2013 de Presupuesto de Proyecto Melilla, S.A.

Financiación: 75% Fondo Social Europeo y 25% Ciudad Autónoma de Melilla.

Melilla a 19 de noviembre de 2008.

El Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO

Y TURISMO

SECRETARÍA TÉCNICA

2792.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden nº 349 de fecha 19 de noviembre de 2008 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Asunto: Publicidad de las subvenciones concedidas en ejecución de la Convocatoria del régimen de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Proyectos de Interés General en Materia de Empleo, Convocatoria 2008.

Primero.- Que con fecha 25 de julio de 2008, B.O.M.E núm. 4524, se publicó la Convocatoria del régimen de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de Proyectos de Interés General en Materia de Empleo, Convocatoria 2008. Las Normas fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad en sesión de 11 de julio de 2008, correspondiendo al Consejero de Economía, Empleo y Turismo la convocatoria mediante Orden núm. 176 de 21 de julio de 2008, presentando las entidades que más abajo se relacionan los proyectos.

Segundo.- La Comisión de Coordinación de Empleo y Formación de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo como órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, en sesiones de fecha 18 de septiembre y 2 de

octubre de 2008 evaluó los proyectos presentados, a tenor de lo señalado en el artículo 11.4 de las Bases de la Convocatoria y del Informe del órgano instructor.

Tercero.- Los motivos de la concesión o denegación de la subvención, en su caso, se establecen en la baremación realizada por el órgano colegiado (criterios previstos en el Art. 13 de las Normas Reguladoras), y fue notificado a todas las entidades participantes en la resolución provisional, otorgándoseles período de audiencia.

Cuarto.- Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención (Ref. Intervención 08.08.RC.000888. Partida presupuestaria 2008 164630048000).

Quinto.- Que mediante Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de fecha 19 de noviembre de 2008 se resolvió conceder a la Entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE GRANADA, G- 18218230 una subvención pública por importe de 200.000 (DOSCIENTOS MIL EUROS) destinadas a la realización del Proyecto denominado "Plan de Acción para la Inclusión Social de Discapitados en materia de Empleo. 3ª Edición" según convocatoria pública de subvenciones publicada en el B.O.M.E núm. 4524 de 25 de julio de 2008, de Proyectos de Interés General en Materia de Empleo. Asimismo y en la misma resolución se acordó no conceder subvención a las entidades que más abajo se relacionan.

Sexto.- Son datos esenciales del proyecto subvencionado: Coste: 200.000 Euros. Duración 12 meses.

Destinatarios: 100 desempleados/as discapacitados de igualo más de un 33%.

Composición. Tres fases .1ª Fase: desde el inicio a la finalización del proyecto (12 meses), itinerarios personalizados de inserción de los discapacitados; 2ª Fase: 3 ó 4 meses desde inicio del proyecto. Duración variable. Acciones formativas específicas; 3ª Fase: Planes de Empleo. Duración: entre 3 y 6 meses después de las acciones formativas.

Séptimo.- El artículo 18 de la Ley General de Subvenciones obliga a publicar en el diario oficial